

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00284-00

En virtud de las actuaciones adelantadas por el abogado ROLFY FORERO CUADRADO, apoderado de la parte demandante, para vincular al demandado EDWIN HOLMAN CERON BLANCO, por encontrarlas ajustadas a lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 se tendrá por notificado.

Por lo tanto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

TENER por notificado del auto de 31 de agosto de 2022 mediante el cual se admitió la demanda al señor EDWIN HOLMAN CERON BLANCO, el 12 de octubre de 2022, mediante correo electrónico remitido el 7 del mismo mes y año, conforme al artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, quien guardó silencio en el término para ejercer su derecho de defensa.

NOTIFIQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

-3-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **8** hoy **27 de enero de 2023** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a402d96b3b3edd91fbf3462352c1dee980f4537026160ee1e3c8a27b56a2dc9**

Documento generado en 26/01/2023 03:25:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>